

2do.- Publíquese y pase al Director General de Recursos Humanos – Dirección Administrativa del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General de la Armada para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **Luis Rosadilla.**

CESE

En el M.D.N., Sdo. 1ra. (R) (Reinc.) Carlos
A. Rodríguez Chavez
(10014371).

RESOLUCION M.D.N. 58.024

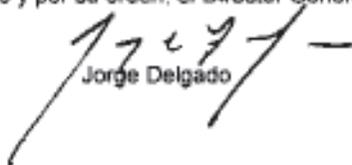
Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 12 de mayo de 2010.

Visto: la gestión del Soldado de 1ra. en situación de retiro reincorporado Carlos Alberto Rodríguez Chavez por la cual solicita el cese de designación. Resultando: que por la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 40.412 de 13 de junio de 1996, el mencionado Soldado fue designado para prestar servicios en el Ministerio de Defensa Nacional. Considerando: lo dispuesto en el artículo 187 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. Atento: a lo precedentemente expuesto. **El Ministro de Defensa Nacional, Resuelve:** 1ro.- Cese de prestar servicios en el Ministerio de Defensa Nacional el Soldado de 1ra. en situación de retiro reincorporado Carlos Alberto Rodríguez Chavez.

2do.- Publíquese y pase a sus efectos al Director General de Recursos Humanos - Dirección Administrativa del Ministerio de Defensa Nacional y al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a efectos de la modificación del haber de retiro correspondiente. Cumplido, archívese. **Luis Rosadilla.**

Por el Ministro y por su orden, el Director General de Secretaría


Jorge Delgado



Boletín del Ministerio de Defensa Nacional

**TOMO CXCVIII
AÑO LXXXII**

Montevideo, 31 de mayo de 2010

N.º 11.263

SÍNTESIS DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS CONTENIDOS EN ESTE BOLETÍN

DESTINOS

- En el E.M.E., Cnel. Yamandú Lessa (10017206).
- En el M.D.N., Cap. Washington J. Gularte (10020576).

PETICIONES DESESTIMADAS

- Presentada por Sgto. (R) José M. Arrúa Pérez (10011038).
- Presentada por Sdo. 1ra. (Cpo. Cbte.) (R) José L. Bertolini Márquez (06053826).
- Presentada por ex-Cbo. 2da. Víctor H. Coitiño (09059019).

RENUNCIAS AL CARGO

- En D.N.M., (Eq. a Cbo. 1ra.) Lucía T. Fusaro Berón (10011127).
- En D.N.S.FF.AA., (Eq. a Tte. 1ro.) (Doctora) Soraya Reyno Reissig (10013405).
- En el C.G.A., funcionario Néstor A. Robledo de Castro (10020606).

MODIFICACION DE RESOLUCION

- Resol. 46.129 de 17/Feb./00, ref. Cbo. 1ra. (C/C) Julio C. Correa Cardozo (1004015).

AUTORIZACIONES

- Orden de pago, partidas de los meses de enero y febrero de 2010, correspondientes a Misión de Paz en Rep. de Haití (10023818).
- Orden de pago, partidas de los meses de enero y febrero de 2010, correspondientes a Misión de Paz en Rep. de Haití y Rep. Democ. del Congo (10024695).

- Orden de pago, partidas de los meses de enero y febrero de 2010, correspondientes a Misión de Paz en Rep. Democ. del Congo (10024229).

RETIRO POR INCAPACIDAD INCOMPLETA

- Cbo. 2da. (Esp. «B») Julio Severo Rodríguez (09061676).
- Sdo. 1ra Richard A. Malaguez Arredondo (10018482).
- Sdo. 1ra. Leonardo Olivera Caraballo, no contraída en acto de servicio (10014770).

FIJACIONES DE HABERES DE RETIRO

- Cbo. 1ra. (Cpo. Cbte.) (R) Juan C. Rodríguez Domínguez (08027164).
- Sdo. 1ra. (R) Jesús C. Viera (09072244).
- Sdo. 1ra. (Adm.) (R) Miryam M. Lima Lencina (09060416).

RESOLUCIONES M.D.N.

ASCENSOS

- En D.N.S.FF.AA., al grado de Sgto. 1ro. Stella M. Sánchez Piñón (10021114).
- En D.N.S.FF.AA., al grado de Sgto. 1ro. Nery E. Coyto Pérez (10021114).

DESIGNACION

- En As. Notarial del M.D.N., (Eq. a Cap. Karin A. Perdomo (10023419).

TAREAS INHERENTES A SU TITULO DE PROCURADORA EN EL M.D.N.

- Sgto. (MDN) Procuradora Vanessa Baronio Fernández. (10022129).

EXCLUYASE DE REALIZAR CURSO

- En Escuela de Comando y Estado Mayor Aéreo, May. (Av.) Walter M. Malgor (10017109).

LICENCIAS SIN GOCE DE SUELDO Y TRASLADO AL EXTERIOR

- (Eq. a Tte. 1ro.) Eduardo H. Santi Estefan (10017001).

- Cbo. 1ra. Doris L. Bentancourt Salvador (10021742).

HACER LUGAR A PETICION

- Médico Tamy Y. Matelzonas Szeinblum y otros (09005725).

RECURSO DESESTIMADO

- Interpuesto por Cbo. 1ra. (R) Janet L. Messones Delgado (09061161).

PASE EN COMISION

- Al M.D.N., Cbo. 2da. Mariela H. Carrio Pastorino (10023346).
- En M.D.N., Sdo. 1ra. Julia E. Lema González (10023338).
- En M.D.N., Sdo. Especialista (Cpo. Cbte.) Adriana I. Mujica Da Silva (10023087).
- En M.D.N. Mro. 1ra. (Art.) Lucila Vicente (10020479).

CESE

- En el M.D.N., Sdo. 1ra. (R) (Reinc.) Carlos A. Rodríguez Chavez (10014371).

Para su conocimiento y demás efectos se hace saber lo siguiente:

DESTINOS

En el E.M.E., Cnel. Yamandú Lessa (10017206).

RESOLUCION 57.993

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 12 de mayo de 2010.

Visto: la propuesta formulada por el Comando General del Ejército para asignar destino a determinado señor Oficial Superior. Considerando: que el señor Oficial Superior propuesto cumple con las condiciones requeridas para el respectivo destino. Atento: a lo establecido en el literal A) del artículo 80 y en el artículo 81 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 y en la Resolución del Poder Ejecutivo 1354/005 de 28 de diciembre de 2005. El Ministro de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas, Resuelve: 1ro.- Designase al siguiente señor Oficial Superior para prestar servicios en el destino que a continuación se menciona:

EN EL ESTADO MAYOR DEL EJERCITO

- Al señor Coronel don Yamandú Lessa, como Sub-Jefe del Departamento III.
2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Director General de Recursos Humanos – Dirección Personal Militar del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese. **Luis Rosadilla.**

En el M.D.N., Cap. Washington J. Gularte (10020576).

RESOLUCION 57.994

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 12 de mayo de 2010.

Visto: la propuesta formulada por el Comando General del Ejército para asignar destino a determinado señor Oficial Subalterno. Considerando: que el señor Oficial Subalterno propuesto cumple con las condiciones requeridas para el respectivo destino. Atento: a lo establecido en el literal A) del artículo 80 y en el artículo 81 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 y en la Resolución del Poder Ejecutivo 1354/005 de 28 de diciembre de 2005. **El Ministro de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas, Resuelve:** 1ro.- Designase al siguiente señor Oficial Subalterno para prestar servicios en el destino que a continuación se menciona:

EN EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

- Al señor Capitán don Washington J. Gularte, como Sub-Jefe de la Oficina de Relaciones Públicas.
2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Director General de Recursos Humanos – Dirección Personal Militar del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese. **Luis Rosadilla.**

PETICIONES DESESTIMADAS
Presentada por Sgto. (R) José
M. Arrúa Pérez
(10011038).

RESOLUCION 57.995

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 12 de mayo de 2010.

Visto: la petición presentada por el Sargento en situación de retiro José María Arrúa Pérez, por la cual solicita el beneficio estatuido por el artículo 10 de la Ley 9.940 de 2 de julio de 1940, modificativas y concordantes. Resultando: I) que el titular prestó servicios en el Batallón «Sarandí» de Ingenieros de Combate Nº 2, desempeñándose como herrero desde el 1ro. de setiembre de 1974 hasta el 28 de febrero de 1998. II) que por la Resolución de 26 de diciembre de 1997 adoptada en ejercicio de sus atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, inserta en el numeral 3 del Acta 14.961, pasó a situación de retiro voluntario y se le fijó el haber de retiro. Considerando: que el informe de la Comisión Médica de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas de 6 de octubre de 2009, expresa que las tareas que el gestionante desempeñó: «...no colocaron normalmente en riesgo para la vida o la integridad psicofísica con los caracteres exigidos por la Ley de marras (riesgo habitual, normal, necesario y permanente)». Atento: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Comisión Médica de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas y por las Asesorías Letradas del Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas y del Ministerio de Defensa Nacional y a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República. **El Ministro de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas, Resuelve:** 1ro.- Desestímase la petición presentada por el Sargento en situación de retiro José María Arrúa Pérez, por la cual solicita el beneficio estatuido por el artículo 10 de la Ley 9.940 de 2 de julio de 1940, modificativas y concordantes.

2do.- Comuníquese, publíquese y por la Dirección Secretaría Central del Ministerio de Defensa Nacional notifíquese al interesado y pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. Cumplido, archívese. **Luis Rosadilla.**

Presentada por Sdo. 1ra. (Cpo. Cbte.) (R) José
L. Bertolini Márquez
(06053826).

RESOLUCION 57.996

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 12 de mayo de 2010.

Visto: la petición presentada por el Soldado de 1ra. (Cpo. Cbte.) en situación de retiro José Luis Bertolini Márquez por la cual solicita una Junta Médica porque considera que le corresponde una jubilación por enfermedad, a consecuencia de un accidente laboral ocurrido estando de Servicio en el año 1998, con posterior tratamiento médico, a causa del mismo. Resultando: I) que por la Resolución de 29 diciembre de 2004 adoptada en ejercicio de sus atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, inserta en el numeral 18 del Acta 17.086, el titular pasó a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 19 de junio de 2004, siendo baja de las planillas presupuestales con fecha 31 de enero de 2005. II) que por la Resolución de 12 de agosto de 2005 adoptada en ejercicio de sus atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, inserta en el numeral 15 del Acta 17.273, se estableció, de

conformidad con lo establecido por el artículo 203 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974, que el peticionante no tiene derecho a percibir haber de retiro por computar 8 años y 8 meses de servicios militares simples, totalizando 9 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. III) que por la Resolución del Poder Ejecutivo de 16 de junio de 2006 (número interno 83.634), se desestimó el recurso de revocación interpuesto por el titular contra la Resolución precitada de 12 de agosto de 2005.- Considerando: I) que por el Informe Nro. 288 de la Comisión Médica de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, con fecha 6 de setiembre de 2004, se estableció que: «... el titular de la misma presenta una Incapacidad Incompleta para la realización de esfuerzos físicos y estación prolongada de pie. No existió relación de causalidad entre la incapacidad contraída y la prestación del servicio...». II) que por el Informe Nro. 80 de 22 de febrero de 2006 de la Comisión Médica mencionada, se reiteró que no existe relación de causalidad entre el accidente sufrido por el titular el 27 de julio de 1998 y su patología de columna vertebral, no existiendo además relación de causalidad con la prestación del servicio; agrega asimismo que las lesiones sufridas por el titular en dicho accidente ya fueron consolidadas y no guardan relación con su patología de nivel lumbar. Atento: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas y por la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional y a lo preceptuado por el literal i) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 123/991 de 19 de marzo de 1991. El Ministro de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas, Resuelve: 1ro.- Desestímase la petición presentada por el Soldado de 1ra. (Cpo. Cbte.) en situación de retiro José Luis Bertolini Márquez por la cual solicita una Junta Médica porque considera que le corresponde una jubilación por enfermedad, a consecuencia de un accidente laboral ocurrido estando de Servicio en el año 1998, con posterior tratamiento médico, a causa del mismo.

2do.- Comuníquese, publíquese y por la Dirección Secretaría Central del Ministerio de Defensa Nacional notifíquese al interesado. Cumplido, archívese. **Luis Rosadilla.**

Presentada por ex-Cbo. 2da. Víctor H. Coitiño
(09059019).

RESOLUCION 57.997

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 12 de mayo de 2010.

Visto: la petición presentada por el ex-Cabo de 2da. Víctor Hugo Coitiño por la cual solicita se le ampare en lo previsto en los artículos 347 y 348 de la Ley 10.757 de 27 de julio de 1946, a efectos de recibir la reconstrucción de sus derechos jubilatorios hasta el momento negados. Resultando: I) que el ex-Cabo de 2da. prestó servicios en el Comando General de la Fuerza Aérea desde el 1ro. de junio de 1980 hasta el 31 de marzo de 1988, siendo Baja por solicitarla antes del vencimiento del documento de servicio militar (Conducta Mala) y en el Comando General del Ejército desde el 1ro. de junio de 1990 hasta el 28 de febrero de 1998, fecha en la cual fue Baja por no renovar el documento de servicio militar (Conducta Buena). II) que computó por ambos períodos considerados un total de 15 años y 7 meses de servicios militares simples. Considerando: I) que los artículos 347 y 348 de la Ley 10.757 de 27 de julio de 1946 no resultan de recibo en la presente situación por encontrarse vigente al momento de la desvinculación definitiva del peticionante de las Fuerzas Armadas el artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974, en la redacción dada por el artículo 1ro. de la Ley 16.333 de 1ro. de diciembre de 1992, el cual establece que para pasar a situación de retiro a su solicitud el Personal Subalterno debe computar 20 años simples

de servicios militares y 38 años de edad. II) que el titular no cumple con el requisito de haber computado 20 años simples de servicio militares exigido por la normativa aplicable. Atento: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional y a lo dispuesto en el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República. El Ministro de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas, Resuelve: 1ro.- Desestímase la petición presentada por el ex-Cabo de 2da. Víctor Hugo Coitiño por la cual solicita se le ampare en lo previsto en los artículos 347 y 348 de la Ley 10.757 de 27 de julio de 1946, a efectos de recibir la reconstrucción de sus derechos jubilatorios hasta el momento negados.

2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Director General de Recursos Humanos del Ministerio de Defensa Nacional y por la Dirección Secretaría Central del Ministerio de Defensa Nacional notifíquese al interesado. Cumplido, archívese. **Luis Rosadilla.**

RENUNCIAS AL CARGO

En D.N.S.FF.AA., (Eq. a Tte. 1ro.) (Doctora) Soraya Reyno Reissig (10013405).

RESOLUCION 57.999

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 12 de mayo de 2010.

Visto: la solicitud de renuncia al cargo que por motivos particulares, presenta la Sub Jefe de Sección, Médico, Escalafón A, Grado 9, Equiparada a Teniente 1ro. Doctora Soraya Reyno Reissig perteneciente a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas. Atento: a lo preceptuado en el literal f) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República. El Ministro de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas, Resuelve: 1ro.- Acéptase la renuncia que por motivos particulares, presenta la Doctora Soraya Reyno Reissig, al cargo de Sub Jefe de Sección, Médico, Escalafón A, Grado 9, Equiparada a Teniente 1ro. perteneciente a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas. 2do.- Comuníquese, publíquese y pase a la Directora General de Recursos Financieros – Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional, a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas para la notificación de la interesada y demás efectos y a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, archívese. **Luis Rosadilla.**

En D.N.M., (Eq. a Cbo. 1ra.) Lucía T. Fusaro Berón (10011127).

RESOLUCION 57.998

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 12 de mayo de 2010.

Visto: la solicitud de renuncia al cargo, que por motivo de acogerse a los beneficios jubilatorios, presenta el Auxiliar I, Servicios, Escalafón F, Grado 2, Equiparada a Cabo 1ra. Lucía Teresita Fusaro Berón, de la Dirección Nacional de Meteorología. Atento: a lo preceptuado en el literal f) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República. **El Ministro de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas, Resuelve:** 1ro.-

Acéptase la renuncia que por motivo de acogerse a los beneficios jubilatorios, presenta la funcionaria Lucía Teresita Fusaro Berón, al cargo de Auxiliar I, Servicios, Escalafón F, Grado 2, Equiparada a Cabo 1ra., de la Dirección Nacional de Meteorología.

2do.- Comuníquese, publíquese y pase a la Directora General de Recursos Financieros – Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional, a la Dirección Nacional de Meteorología para la notificación de la interesada y demás efectos y a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, archívese. **Luis Rosadilla.**

En el C.G.A., funcionario Néstor A. Robledo de Castro (10020606).

RESOLUCION 58.000

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 12 de mayo de 2010.

Visto: la solicitud de renuncia al cargo, que por motivo de acogerse a los beneficios jubilatorios, presenta el Jefe de Departamento, Administrativo, Escalafón C, Grado 11 (función contratada), Néstor Adolfo Robledo de Castro, del Comando General de la Armada. Atento: a lo preceptuado en el literal f) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República. El Ministro de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas, Resuelve: 1ro.- Acéptase la renuncia que por motivo de acogerse a los beneficios jubilatorios, presenta el funcionario Néstor Adolfo Robledo de Castro, al cargo de Jefe de Departamento, Administrativo, Escalafón C, Grado 11 (función contratada), del Comando General de la Armada. 2do.- Comuníquese, publíquese y pase a la Directora General de Recursos Financieros – Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional, al Comando General de la Armada para la notificación del interesado y demás efectos y a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, archívese. **Luis Rosadilla.**

MODIFICACION DE RESOLUCION

Resol. 46.129 de 17/Feb./00, ref. Cbo. 1ra. (C/C) Julio C. Correa Cardozo (1004015).

RESOLUCION 58.001

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 12 de mayo de 2010.

Visto: la gestión del Comando General de la Armada por la cual solicita el pase a situación de retiro obligatorio por incapacidad completa no contraída en acto de servicio del Cabo de 1ra. (C/C) Julio César Correa Cardozo perteneciente al Comando General de la Armada. Resultando: I) que por la Resolución 46.129 de 17 de febrero de 2000 adoptada en ejercicio de sus atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional se declaró que el mencionado Cabo presenta una incapacidad incompleta debiéndose considerar dicha incapacidad como no contraída en acto de servicio, ni como consecuencia de la prestación del mismo. II) que con fecha 25 de junio de 2007 el Comando General de la Armada solicitó a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas la integración de una nueva Comisión Médica para el Cabo de 1ra. (C/C) Julio César Correa Cardozo. III) que el 9 de octubre de 2009 se expide la citada Comisión Médica en forma definitiva expresando que en la actualidad el mencionado Cabo presenta una

incapacidad completa la que no debe ser considerada como contraída en acto de servicio ni como consecuencia de la prestación del mismo. Considerando: lo dispuesto en el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974, en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978. Atento: a los informes de la Comisión Médica de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, del Comando General de la Armada y de la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional y a lo dispuesto en la Ordenanza 40 del Ministerio de Defensa Nacional de 20 de setiembre de 2001 y en el literal i) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República. **El Ministro de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas, Resuelve:** 1ro.- Modifícase la Resolución 46.129 de 17 de febrero de 2000 adoptada en ejercicio de sus atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, declarándose que a partir de la presente Resolución el Cabo de 1ra. (C/C) Julio César Correa Cardozo del Comando General de la Armada se encuentra comprendido en la situación de incapacidad completa prevista en el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974, en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978, debiéndose considerar dicha incapacidad como no contraída en acto de servicio ni como consecuencia de la prestación del mismo.

2do.- Pasar a situación de retiro obligatorio por incapacidad completa, no contraída en acto de servicio, al Cabo de 1ra. (C/C) Julio César Correa Cardozo del Comando General de la Armada. 3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Director General de Recursos Humanos del Ministerio de Defensa Nacional, al Comando General de la Armada y al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a efectos de la tramitación del haber de retiro correspondiente. Cumplido, archívese. **Luis Rosadilla.**

AUTORIZACIONES

Orden de pago, partidas de los meses de enero y febrero de 2010, correspondientes a Misión de Paz en Rep. de Haití (10023818).

RESOLUCION 58.003

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 12 de mayo de 2010.

Visto: la gestión promovida por el Comando General de la Armada por la cual solicita autorización para el pago de las partidas que recibe el personal destacado en la República de Haití, para los meses de enero y febrero de 2010. Resultando: que se han recibido de la Organización de las Naciones Unidas las partidas de dinero correspondientes a la Misión Oficial en la República de Haití, para los meses de enero y febrero de 2010. Considerando: que con fecha 29 de abril de 2010, el Tribunal de Cuentas realizó la intervención preventiva del gasto sin observaciones de legalidad. Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en las Resoluciones del Poder Ejecutivo 457/991 de 27 de junio de 1991 y 1402/997 de 31 de diciembre de 1997, modificativas y concordantes. **El Ministro de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas, Resuelve:** 1ro.- Autorízase el pago de las partidas de dinero al personal destacado en la Misión de Paz en la República de Haití, para los meses de enero y febrero de 2010, por un importe de U\$S 392.683,00 (dólares estadounidenses trescientos noventa y dos mil seiscientos ochenta y tres con 00/100), que será atendido con cargo a la Financiación 1.8 «Fondos de Terceros», Objetos del Gasto 235 «Viáticos en el Exterior» y 266

«Comisiones Bancarias dentro del país», de la Unidad Ejecutora 001 «Dirección General de Secretaría de Estado» del Inciso 03 «Ministerio de Defensa Nacional».

2do.- Comuníquese, publíquese, remítase copia de la presente Resolución al Tribunal de Cuentas y pase a la Dirección General de Recursos Financieros – Unidad de Gestión Económico Financiera del Ministerio de Defensa Nacional y al Contador Central Delegado del Tribunal de Cuentas destacado en dicho Ministerio. Cumplido, archívese. **Luis Rosadilla.**

Orden de pago, partidas de los meses de enero y febrero de 2010, correspondientes a Misión de Paz en Rep. de Haití y Rep. Democ. del Congo (10024695).

RESOLUCION 58.004

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 12 de mayo de 2010.

Visto: la gestión promovida por el Comando General de la Fuerza Aérea por la cual solicita autorización para el pago de las partidas que recibe el personal destacado en la República de Haití y en la República Democrática del Congo, para los meses de enero y febrero de 2010. Resultando: que se han recibido de la Organización de las Naciones Unidas las partidas de dinero correspondientes a la Misión Oficial en la República de Haití y en la República Democrática del Congo, para los meses de enero y febrero de 2010. Considerando: que con fecha 28 de abril de 2010, el Tribunal de Cuentas realizó la intervención preventiva del gasto sin observaciones de legalidad. Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en las Resoluciones del Poder Ejecutivo 457/991 de 27 de junio de 1991 y 1402/997 de 31 de diciembre de 1997, modificativas y concordantes. **El Ministro de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas, Resuelve:** 1ro.- Autorízase el pago de las partidas de dinero al personal destacado en la Misión de Paz en la República de Haití y en la República Democrática del Congo, para los meses de enero y febrero de 2010, por un importe de U\$S 312.143,14 (dólares estadounidenses trescientos doce mil ciento cuarenta y tres con 14/100), que será atendido con cargo a la Financiación 1.8 «Fondos de Terceros», Objetos del gasto 235 «Viáticos en el Exterior» y 266 «Comisiones Bancarias dentro del país», de la Unidad Ejecutora 001 «Dirección General de Secretaría de Estado» del Inciso 03 «Ministerio de Defensa Nacional». 2do.- Comuníquese, publíquese, remítase copia de la presente Resolución al Tribunal de Cuentas y pase a la Directora General de Recursos Financieros – Unidad de Gestión Económico Financiera del Ministerio de Defensa Nacional y al Contador Central Delegado del Tribunal de Cuentas destacado en dicho Ministerio. Cumplido, archívese. **Luis Rosadilla.**

Orden de pago, partidas de los meses de enero y febrero de 2010, correspondientes a Misión de Paz en Rep. Democ. del Congo (10024229).

RESOLUCION 58.005

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 12 de mayo de 2010.

Visto: la gestión promovida por el Comando General de la Armada por la cual solicita autorización para el pago de las partidas que recibe el personal destacado en la República

Democrática del Congo, para los meses de enero y febrero de 2010. Resultando: que se han recibido de la Organización de las Naciones Unidas las partidas de dinero correspondientes a la Misión Oficial en la República Democrática del Congo, para los meses de enero y febrero de 2010. Considerando: que con fecha 29 de abril de 2010, el Tribunal de Cuentas realizó la intervención preventiva del gasto sin observaciones de legalidad. Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en las Resoluciones del Poder Ejecutivo 457/991 de 27 de junio de 1991 y 1402/997 de 31 de diciembre de 1997, modificativas y concordantes. **El Ministro de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas, Resuelve:** 1ro.- Autorízase el pago de las partidas de dinero al personal destacado en la Misión de Paz en la República Democrática del Congo, para los meses de enero y febrero de 2010, por un importe de U\$S 532.442,00 (dólares estadounidenses quinientos treinta y dos mil cuatrocientos cuarenta y dos con 00/100), que será atendido con cargo a la Financiación 1.8 «Fondos de Terceros», Objetos del Gasto 235 «Viáticos en el Exterior» y 266 «Comisiones Bancarias dentro del país», de la Unidad Ejecutora 001 «Dirección General de Secretaría de Estado» del Inciso 03 «Ministerio de Defensa Nacional».

2do.- Comuníquese, publíquese, remítase copia de la presente Resolución al Tribunal de Cuentas y pase a la Directora General de Recursos Financieros – Unidad de Gestión Económico Financiera del Ministerio de Defensa Nacional y al Contador Central Delegado del Tribunal de Cuentas destacado en dicho Ministerio. Cumplido, archívese. **Luis Rosadilla.**

RETIROS POR INCAPACIDAD INCOMPLETA
Cbo. 2da. (Esp. «B») Julio Severo Rodríguez
(09061676).

RESOLUCION 58.006

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 12 de mayo de 2010.

Visto: la gestión de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas por la cual solicita el pase a situación de retiro obligatorio por incapacidad incompleta del Cabo de 2da. (Esp. »B») Julio Severo Rodríguez perteneciente a la citada Dirección Nacional. Resultando: que por la Resolución 57.389 de 23 de noviembre de 2009 adoptada en ejercicio de sus atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional se declaró que el mencionado Cabo presenta una incapacidad incompleta, debiéndose considerar que dicha incapacidad se produjo por una concausa concurrente del acto de servicio. Considerando: lo dispuesto en el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974, en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978. Atento: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas y a lo dispuesto en el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República. **El Ministro de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas, Resuelve:** 1ro.- Pasar a situación de retiro obligatorio por incapacidad incompleta contraída por una concausa concurrente del acto de servicio, al Cabo de 2da. (Esp. »B») Julio Severo Rodríguez perteneciente a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas. 2do.- Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Director General de Recursos Humanos del Ministerio de Defensa Nacional, a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas y al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a efectos de la tramitación del haber de retiro correspondiente. **Luis Rosadilla.**

Sdo. 1ra. Leonardo Olivera Caraballo
(10014770).

RESOLUCION 58.007

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 12 de mayo de 2010.

Visto: la gestión del Comando General del Ejército por la cual solicita el pase a situación de retiro obligatorio por incapacidad incompleta del Soldado de 1ra. Leonardo Olivera Caraballo perteneciente al Batallón «Treinta y Tres Orientales» de Infantería Mecanizado Nro. 10. Resultando: I) que por la Resolución 57.452 de 8 de diciembre de 2009 adoptada en ejercicio de sus atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional se declaró que el mencionado Soldado presenta una incapacidad incompleta, la que debe ser considerada como no contraída en acto de servicio, ni como consecuencia de la prestación del mismo. II) que por la Resolución de 9 de marzo de 2010 del Comando General del Ejército se resolvió que el titular no continúe en actividad dentro de la Fuerza. Considerando: lo dispuesto en el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974, en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978. Atento: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Comando General del Ejército y a lo dispuesto en el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República. **El Ministro de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas, Resuelve:** 1ro.- Pasar a situación de retiro obligatorio por incapacidad incompleta no contraída en acto de servicio, al Soldado de 1ra. Leonardo Olivera Caraballo del Batallón «Treinta y Tres Orientales» de Infantería Mecanizado Nro. 10.

2do.- Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Director General de Recursos Humanos del Ministerio de Defensa Nacional, al Comando General del Ejército y al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a efectos de la tramitación del haber de retiro correspondiente. **Luis Rosadilla.**

Sdo. 1ra Richard A. Malaguez Arredondo
(10018482).

RESOLUCION 58.002

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 12 de mayo de 2010.

Visto: los antecedentes relacionados con la incapacidad contraída por el Soldado de 1ra. Richard Atilio Malaguez Arredondo perteneciente al Instituto Militar de las Armas y Especialidades. Resultando: I) que el titular sufrió una lesión estando en Misión Oficial en la República Democrática del Congo el 18 de diciembre de 2006, permaneciendo por más de dos años consecutivos con parte de enfermo (asistencia o convalecencia) a causa de la misma. II) que de acuerdo al dictamen de la Comisión Médica de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, el mencionado Soldado presenta una incapacidad incompleta, la que debe ser considerada como contraída en acto de servicio. Considerando: I) que se han cumplido las disposiciones contenidas en el Decreto 24.140 de 18 de setiembre de 1958. II) lo dispuesto en el literal C) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974, en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978. Atento: a los informes de la Comisión Médica de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, del Comando General del Ejército y de la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional y a lo preceptuado en el literal i) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo

123/991 de 19 de marzo de 1991 y en el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República. **El Ministro de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas, Resuelve:** 1ro.- Declárase que el Soldado de 1ra. Richard Atilio Malaguez Arredondo del Instituto Militar de las Armas y Especialidades, se encuentra comprendido en la situación de incapacidad incompleta prevista en el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974, en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978, debiéndose considerar dicha incapacidad como contraída en acto de servicio.

2do.- Pasar a situación de retiro obligatorio al Soldado de 1ra. Richard Atilio Malaguez Arredondo del Instituto Militar de las Armas y Especialidades acorde a lo dispuesto en el literal C) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974, en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978.

3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Director General de Recursos Humanos del Ministerio de Defensa Nacional, al Comando General del Ejército y al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a los efectos de la tramitación del haber de retiro correspondiente. Cumplido, archívese. **Luis Rosadilla.**

FIJACIONES DE HABERES DE RETIRO

Cbo. 1ra. (Cpo. Cbte.) (R) Juan C. Rodríguez Domínguez (08027164).

RESOLUCION 58.008

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 12 de mayo de 2010.

Visto: los antecedentes por los cuales el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, tramita el haber de retiro que le corresponde percibir al Cabo de 1ra. (Cpo. Cbte.) en situación de retiro Juan Carlos Rodríguez Domínguez. Resultando: que por la Resolución 56.272 de 12 de febrero de 2009 adoptada en ejercicio de sus atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional se resolvió que por la Resolución de 29 de mayo de 2008 adoptada en ejercicio de sus atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional inserta en el Acta 18.045, el titular pasó a situación de retiro obligatorio por incapacidad física incompleta contraída en acto de servicio. Considerando: que corresponde fijar el haber de retiro acorde a lo establecido en el artículo 201 y literal A) del artículo 202 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República. **El Ministro de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas, Resuelve:** 1ro.- Fijase en \$ 15.323,00 (pesos uruguayos quince mil trescientos veintitrés con 00/100) mensuales a partir del 11 de mayo de 2008, el haber de retiro correspondiente al Cabo de 1ra. (Cpo. Cbte.) en situación de retiro Juan Carlos Rodríguez Domínguez. Computa al 10 de mayo de 2008, 29 años, 11 meses y 10 días de servicios militares simples; totalizando 30 años de servicios, por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. El presente haber de retiro quedará desgravado de montepío el 1ro. de junio de 2014.

2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Cumplido, archívese. **Luis Rosadilla.**

Sdo. 1ra. (R) Jesús C. Viera (09072244).

RESOLUCION 58.009

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 12 de mayo de 2010.

Visto: los antecedentes relacionados con la incapacidad contraída por el Soldado de 1ra. Jesús Carlos Viera perteneciente al Regimiento «Brigadier General Fructuoso Rivera» de Caballería Mecanizado Nro.3. Resultando: que el mencionado Soldado presenta una incapacidad completa de acuerdo al dictamen de la Comisión Médica de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, al que se produjo por la concausa concurrente del acto de servicio. Considerando: que se han cumplido con las disposiciones contenidas en el Decreto 24.140 de 18 de setiembre de 1958. Atento: a los informes de la Comisión Médica de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas y del Comando General del Ejército y lo dispuesto en la Ordenanza 40 del Ministerio de Defensa Nacional de 20 de setiembre de 2001, en el literal i) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 123/991 de 19 de marzo de 1991 y en el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República. **El Ministro de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas, Resuelve:** 1ro.- Declárase que el Soldado de 1ra. Jesús Carlos Viera del Regimiento «Brigadier General Fructuoso Rivera» de Caballería Mecanizado Nro.3, se encuentra comprendido en la situación de incapacidad completa prevista en el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974, en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978, debiéndose considerar que dicha incapacidad se produjo por una concausa concurrente del acto de servicio.

2do.- Pasar a situación de retiro obligatorio al Soldado de 1ra. Jesús Carlos Viera del Regimiento «Brigadier General Fructuoso Rivera» de Caballería Mecanizado Nro.3.

3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Director General de Recursos Humanos del Ministerio de Defensa Nacional, al Comando General del Ejército y al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a efectos de la tramitación del haber de retiro correspondiente. Cumplido, archívese. **Luis Rosadilla.**

Sdo. 1ra. (Adm.) (R) Miryam M. Lima Lencina (09060416).

RESOLUCION 58.010

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 12 de mayo de 2010.

Visto: los antecedentes por los cuales el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, tramita el haber de retiro que le corresponde percibir a la Soldado de 1ra. (Adm.) en situación de retiro Miryam Margot Lima Lencina. Resultando: que por la Resolución 57.539 de 28 de diciembre de 2009 adoptada en ejercicio de sus atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, la titular pasó a situación de retiro obligatorio por incapacidad incompleta no contraída en acto de servicio, por aplicación de lo dispuesto en el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974, en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978. Considerando: que corresponde fijar el haber de retiro acorde a lo establecido en el artículo 201 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del

Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República. **El Ministro de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas, Resuelve:** 1ro.- Fijase en \$ 3.477,49 (pesos uruguayos tres mil cuatrocientos setenta y siete con 49/100) mensuales a partir del 29 de diciembre de 2009, el haber de retiro correspondiente a la Soldado de 1ra. (Adm.) en situación de retiro Miryam Margot Lima Lencina, por aplicación del artículo 201 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. Computa al 28 de diciembre de 2009, 14 años, 4 meses y 28 días de servicios militares simples y 4 años, 9 meses y 19 días de servicios fictos; totalizando 19 años, 2 meses y 17 días de servicios. El presente haber de retiro quedará desgravado de montepío el 1ro. de agosto de 2031. El Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas fijará un nuevo haber de retiro en los casos en que el nuevo cómputo de servicios hasta la baja presupuestal diera lugar a modificación.

2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Cumplido, archívese. **Luis Rosadilla.**

ASCENSOS

En D.N.S.FF.AA., al grado de Sgto. 1ro. Stella M. Sánchez Piñón (10021114).

RESOLUCION M.D.N. 58.011

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 12 de mayo de 2010.

Visto: la gestión de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas por la cual solicita el ascenso al grado de Sargento 1ro. por el Sistema de Antigüedad Calificada, con fecha 1ro. de abril de 2010, de la Sargento Stella Maris Sánchez Piñón. Resultando: I) que la Dirección Financiero Contable de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas informa que existen al mes de marzo de 2010, 6 (seis) vacantes de Sargento 1ro.. II) que la vacante de Sargento 1ro. correspondería ocuparla por el Sistema de Selección. III) que al no existir ningún funcionario que estuviera en condiciones de acceder a ella por el referido Sistema, se propuso ascender a la Sargento Stella Maris Sánchez Piñón por el Sistema de Antigüedad Calificada. Considerando: I) que según lo dispuesto por el literal d) del artículo 61 del Decreto 75/997 de 11 de marzo de 2001, en la redacción dada por el Decreto 4/001 de 10 de enero de 2001, los ascensos a Sub-Oficial Mayor y Sargento 1ro. en el Sub-Escalafón Servicios de la precitada Dirección Nacional, se cubrirán cada 3 (tres) vacantes de la siguiente manera: 2 (dos) por el Sistema de Antigüedad Calificada y 1 (una) por el Sistema de Selección. II) que el literal e) del citado artículo establece que en el caso de producirse vacantes y de no cubrir las mismas por el Sistema de Selección, se cubrirán por el Sistema de Antigüedad Calificada. III) que acorde a la lista de precedencia emitida por la Comisión Calificadora respectiva corresponde otorgar el ascenso a la Sargento Stella Maris Sánchez Piñón en el Sub-Escalafón Servicios. Atento: a lo precedentemente expuesto, al informe de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas y a lo dispuesto en el Decreto 75/997 de 11 de marzo de 1997 y su modificativo Decreto 4/001 de 10 de enero de 2001. **El Ministro de Defensa Nacional, Resuelve:** 1ro.- Confiérese con fecha 1ro. de abril de 2010, el ascenso que a continuación se menciona:

**EN EL SUB-ESCALAFON SERVICIOS
por el Sistema de Antigüedad Calificada
al grado de Sargento 1ro.
a la Sargento Stella Maris Sánchez Piñón.**

1452

2do.- Publíquese y pase al Director General de Recursos Humanos – Dirección Personal Militar del Ministerio de Defensa Nacional para que se expida el Despacho correspondiente y a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas. Cumplido, archívese. **Luis Rosadilla.**

En D.N.S.FF.AA., al grado de Sgto. 1ro. Nery E. Coyto Pérez (10021114).

RESOLUCION M.D.N. 58.013

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 12 de mayo de 2010.

Visto: la gestión de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas por la cual solicita el ascenso al grado de Sargento 1ro. por el Sistema de Antigüedad Calificada con fecha 1ro. de abril de 2010, de la Sargento Nery Elizabeth Coyto Pérez. Resultando: que la División Financiero Contable de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas informa que existen al mes de marzo de 2010, 6 (seis) vacantes de Sargento 1ro.. Considerando: I) que según lo dispuesto por el literal d) del artículo 61 del Decreto 75/997 de 11 de marzo de 1997, en la redacción dada por el Decreto 4/001 de 10 de enero de 2001, los ascensos a Sub-Oficial Mayor y Sargento 1ro. en el Sub-Escalafón Especializado «B» de la precitada Dirección Nacional se cubrirán cada 3 (tres) vacantes de la siguiente manera: 2 (dos) por el Sistema de Antigüedad Calificada y 1 (una) por el Sistema de Selección. II) que acorde a la lista de precedencia emitida por la Comisión Calificadora respectiva, corresponde otorgar el ascenso a la Sargento Nery Elizabeth Coyto Pérez en el Sub-Escalafón Especializado «B» por reunir las condiciones requeridas para el mismo. Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el Decreto 75/997 de 11 de marzo de 1997 y su modificativo el Decreto 4/001 de 10 de enero de 2001. **El Ministro de Defensa Nacional, Resuelve:** 1ro.- Confiérese con fecha 1ro. de abril de 2010, el ascenso que a continuación se menciona:

**EN EL SUB-ESCALAFON ESPECIALIZADO «B»
por el Sistema de Antigüedad Calificada
al grado de Sargento 1ro.**

a la Sargento Nery Elizabeth Coyto Pérez.

2do.- Publíquese y pase al Director General de Recursos Humanos – Dirección Personal Militar del Ministerio de Defensa Nacional para que se expida el Despacho correspondiente y a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas. Cumplido, archívese. **Luis Rosadilla.**

DESIGNACION

En As. Notarial del M.D.N., (Eq. a Cap. Karin A. Perdomo (10023419).

RESOLUCION M.D.N. 58.014

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 12 de mayo de 2010.

Visto: la necesidad de designar un Asesor Escribano a efectos de que desempeñe las funciones de Jefe de la Asesoría Notarial de esta Secretaría de Estado. Considerando: I) que la Asesor II, Escribano, Escalafón A, Grado 12, Equiparada a Capitán Karin Adriana Perdomo Silvera, cumple con los requerimientos necesarios para prestar servicios como Jefe de la citada Asesoría. II) lo establecido en el artículo 52 del Decreto 114/991 de 5 de marzo de 1991,

1453

modificativos y concordantes. Atento: a lo precedentemente expuesto. **El Ministro de Defensa Nacional, Resuelve:** 1ro.- Designase para desempeñar funciones como Jefe de la Asesoría Notarial de esta Secretaría de Estado, a la Asesor II, Escribano, Escalafón A, Grado 12, Equiparada a Capitán Karin Adriana Perdomo Silvera.

2do.- Publíquese y pase al Director General de Recursos Humanos – Dirección Administrativa del Ministerio de Defensa Nacional para la notificación de la interesada y demás efectos. Cumplido, archívese. **Luis Rosadilla.**

TAREAS INHERENTES A SU TITULO DE PROCURADORA EN EL M.D.N.

Sgto. (MDN) Procuradora Vanessa Baronio Fernández. (10022129).

RESOLUCION M.D.N. 58.015

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 12 de mayo de 2010.

Visto: la gestión de la Asesoría Letrada de este Ministerio a fin de que se autorice a la Sargento (MDN) Procuradora Vanessa Baronio Fernández a cumplir tareas inherentes a su título profesional de Procuradora. Resultando: que con fecha 15 de julio de 2009 pasó a prestar funciones en la Asesoría Letrada de la mencionada funcionaria, quien obtuvo el título de Procuradora en la Universidad de la República – Facultad de Derecho, el día 29 de noviembre de 1991. Considerando: I) que se le han asignado funciones en la División Informática Jurídica, las que ha cumplido a satisfacción, siendo necesario asignarle la responsabilidad técnica de dicha área de trabajo, que tiene a su cargo el relevamiento normativo del Ministerio de Defensa Nacional. II) que no se cuenta con personal con funciones jurídicas como Procurador o Abogado para cumplir dichas tareas. III) que en su mérito dicha Asesoría solicita se autorice a la Sargento (MDN) Procuradora Vanessa Baronio Fernández a cumplir funciones inherentes a su título de Procuradora. Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el numeral 6to. del artículo 181 de la Constitución de la República. **El Ministro de Defensa Nacional, Resuelve:** 1ro.- Facúltase a la Sargento (MDN) Vanessa Baronio Fernández a cumplir tareas inherentes a su Título de Procuradora en el ámbito de esta Secretaria de Estado. 2do.- Publíquese y pase al Director General de Recursos Humanos – Dirección Administrativa de este Ministerio para la notificación de la interesada y a la Asesoría Letrada a sus efectos. Cumplido, archívese. **Luis Rosadilla.**

EXCLUYASE DE REALIZAR CURSO

En Escuela de Comando y Estado Mayor Aéreo, May. (Av.) Walter M. Malgor (10017109).

RESOLUCION M.D.N. 58.016

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 12 de mayo de 2010.

Visto: los antecedentes por los cuales el Comando General de la Fuerza Aérea solicita se excluya por el presente año, de la realización de los Cursos Regulares a dictarse en la Escuela de Comando y Estado Mayor Aéreo, a determinado Personal Superior. Considerando: que la presente solicitud esta motivada por razones de servicio. Atento: a lo establecido en los Decretos 34/992 y 35/992 de 23 de enero de 1992. **El Ministro de Defensa Nacional, Resuelve:** 1ro.- Exclúyase por el presente año, de realizar los Cursos Regulares a dictarse

en la Escuela de Comando y Estado Mayor Aéreo, al Personal Superior que a continuación se menciona:

CURSO BASICO DE COMANDO

- Mayor (Av.) don Walter M. Malgor.

2do.- Publíquese y pase al Comando General de la Fuerza Aérea. Cumplido, archívese. **Luis Rosadilla.**

LICENCIAS SIN GOCE DE SUELDO Y TRASLADO AL EXTERIOR

(Eq. a Tte. 1ro.) Eduardo H. Santi Estefan (10017001).

RESOLUCION M.D.N. 58.017

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 12 de mayo de 2010.

Visto: la solicitud formulada por el funcionario Jefe de Sección, Químico, Escalafón A, Grado 10, Equiparado a Teniente 1ro. Eduardo Héctor Santi Estefan, perteneciente a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, para que se le conceda licencia especial sin goce de sueldo y autorización para trasladarse al exterior, por el período comprendido entre el 10 de mayo de 2010 y el 10 de mayo de 2011. Resultando: que motiva la presente gestión la necesidad del titular de completar sus estudios de Posgrado - Doctorado en Química de la Universidad de la República, apoyado por la Agencia Nacional de Investigación e Innovación por considerarlo dentro de los Posgrados en Areas Estratégicas por el Gabinete Ministerial de la Innovación. Esto conlleva a asistir a las Universidades de la Plata (República Argentina) y de San Pablo (República Federativa del Brasil). Considerando: que no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado. Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005 que sustituye el inciso 1ro. del artículo 71 de la Ley 17.556 de 18 de setiembre de 2002. **El Ministro de Defensa Nacional, Resuelve:** 1ro.- Concédese al funcionario Jefe de Sección, Químico, Escalafón A, Grado 10, Equiparado a Teniente 1ro. Eduardo Héctor Santi Estefan, perteneciente a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, licencia especial sin goce de sueldo y autorización para trasladarse al exterior, por el período comprendido entre el 10 de mayo de 2010 y el 10 de mayo de 2011.

2do.- Publíquese y pase a la Directora General de Recursos Financieros - Dirección Financiero Contable de este Ministerio, a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas para la notificación del interesado y demás efectos y a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, archívese. **Luis Rosadilla.**

Cbo. 1ra. Doris L. Bentancourt Salvador (10021742).

RESOLUCION M.D.N. 58.018

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 12 de mayo de 2010.

Visto: la solicitud formulada por la Cabo de 1ra. Doris Lilián Bentancourt Salvador, perteneciente al Comando General del Ejército, para que se le conceda prórroga de la licencia extraordinaria sin goce de sueldo que está usufructuando y autorización para trasladarse a

los Estados Unidos de América, ciudad de Washington, desde el 11 de marzo de 2010. Resultando: I) que la citada licencia fue autorizada por la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 57.459 de 8 de diciembre de 2009. II) que continúan los motivos por los cuales la misma fue solicitada, acompañar a su esposo el señor Coronel don Hugo T. Grossi quien fuera designado por la Resolución del Poder Ejecutivo de 30 de junio de 2009 (número interno 86.517) en Misión Diplomática como Agregado Militar Adjunto a la Embajada de la República Oriental del Uruguay y como Alumno del Colegio Interamericano de Defensa en los Estados Unidos de América, a partir del 13 de julio de 2009. Considerando: I) que las licencias extraordinarias del personal subalterno se encuentran reguladas en el artículo 626 del Reglamento General del Servicio Nro. 21 aprobado por el Decreto 305/003 de 29 de julio de 2003, estableciéndose que no podrán excederse en principio de 20 días de duración en el año militar. II) no obstante ello, el artículo 627 del referido cuerpo reglamentario le otorga a la Superioridad la facultad de conceder licencias extraordinarias por un plazo mayor. III) que en el presente caso la Administración como Organo en ejercicio de potestades discrecionales debe ajustar su conducta al principio de razonabilidad, por lo que ha entendido conveniente conceder la licencia mientras dure la Misión Diplomática del señor Coronel don Hugo T. Grossi en los Estados Unidos de América. Atento: al informe favorable del Comando General del Ejército y del Director General de Recursos Humanos del Ministerio de Defensa Nacional y a lo dispuesto en el Reglamento General del Servicio Nro. 21 aprobado por el Decreto 305/003 de 29 de julio de 2003. **El Ministro de Defensa Nacional, Resuelve:** 1ro.- Concédese a la Cabo de 1ra. Doris Lilián Bentancourt Salvador perteneciente al Comando General del Ejército prórroga de la licencia extraordinaria sin goce de sueldo y autorización para trasladarse a los Estados Unidos de América, ciudad de Washington; desde el 11 de marzo de 2010 hasta que culmine la Misión Diplomática en el citado país del señor Coronel don Hugo T. Grossi, cónyuge de la solicitante.

2do.- Publíquese y pase al Director General de Recursos Humanos del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General del Ejército para que se agregue en la Hoja de Servicios y Hechos respectiva. Cumplido, archívese. **Luis Rosadilla.**

HACER LUGAR A PETICION

**Médico Tamy Y. Matelzonas Szeinblum y otros
(09005725).**

RESOLUCION M.D.N. 58.019

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 12 de mayo de 2010.

Visto: las peticiones formuladas por los funcionarios Médico Residente, Médico, Escalafón A, Grado 4, Tamy Ylanit Matelzonas Szeinblum, Claudia Lanz, Carola Rosa, Giovanna Laborde, María Gabriela Vassallucci, María Carolina Gerfau, Lohana Ferix, Mauricio Rodríguez y Luciana Miranda de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, por la cual solicitan la reliquidación de sus haberes percibidos desde abril a diciembre de 2008. Resultando: I) que por la Resolución del Poder Ejecutivo de 20 de octubre de 2008 (numero interno 85.876) los peticionantes ingresaron a la Administración con fecha 1ro. de abril de 2008. II) que la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas realizó la liquidación de haberes durante el período referido de Médicos Residentes bajo el régimen horario de 30 horas semanales, en el marco de lo establecido por el artículo 11 de la Ley 15.167 de 6 de agosto de 1981, el que comprende a todo el personal de Sanidad, sin distinciones. Considerando: I) que desde su ingreso los comparecientes alegan cumplir una carga horaria de 48 horas semanales y percibir sus haberes por 30 horas semanales. II) que de los antecedentes surge que los

peticionantes cumplieron una carga horaria semanal de 48 horas, durante el período de abril a diciembre de 2008. III) que la Dirección General de Recursos Financieros de este Ministerio informa que la provisión de los 9 cargos de Médicos Residentes deberían ser remunerados con los niveles retributivos propios del Escalafón «A», Grado 4, con una carga horaria de 48 horas semanales, sin perjuicio de las disposiciones dadas por el Decreto 245/008 de 12 de mayo de 2008. IV) que el Contador Central Delegado del Tribunal de Cuentas destacado en este Ministerio informa que se esta en condiciones de liquidar las diferencias salariales solicitadas por los titulares, por lo que corresponde acceder a lo solicitado. Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas y por la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional. **El Ministro de Defensa Nacional, Resuelve:** 1ro.- Hacer lugar a las peticiones presentadas por los funcionarios Médico Residente, Médico, Escalafón A, Grado 4, Tamy Ylanit Matelzonas Szeinblum, Claudia Lanz, Carola Rosa, Giovanna Laborde, María Gabriela Vassallucci, María Carolina Gerfau, Lohana Ferix, Mauricio Rodríguez y Luciana Miranda de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, por la cual solicitan, la reliquidación de los haberes percibidos desde abril a diciembre de 2008.

2do.- Publíquese y pase a la Directora General de Recursos Financieros – Dirección Financiero Contable y a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas para la notificación de los interesados y demás efectos. Cumplido, archívese. **Luis Rosadilla.**

RECURSO DESESTIMADO

**Interpuesto por Cbo. 1ra. (R) Janet L.
Messones Delgado
(09061161).**

RESOLUCION M.D.N. 58.020

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 12 de mayo de 2010.

Visto: los recursos de revocación y jerárquico interpuestos por la Cabo de 1ra. en situación de retiro Janet Lilián Messones Delgado, contra la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 57.034 de 3 de setiembre de 2009. Resultando: I) que por la precitada Resolución, se desestimó la petición de la titular, en el sentido que se le informe las razones del incumplimiento a la Orden del Comando General del Ejército número 8629 de 2 de mayo de 1986 (luego rectifica por el Anexo Nro. 1 a la O.C.G.E. Nro. 8630 de 16 de mayo de 1986) y asimismo se le informe la causa por la que su ingreso se verificó en el grado de Soldado, cuando -según expresa- debió realizarse teniendo en cuenta su título profesional, en el grado de Sargento y que se le aplique el Decreto 460/973 de 26 de junio de 1973. II) que la recurrente prestó servicios en el Batallón «Asencio» de Infantería Nro. 5, desempeñándose como Asistente Dental desde el 1ro. de junio de 1983 hasta el 31 de mayo de 2003, fecha ésta de la baja presupuestal. III) que con fecha 16 de mayo de 1986, en el Anexo Nro. 1 a la Orden del Comando General del Ejército Nro. 8630, se dispuso el cambio del Escalafón Combatiente al Escalafón BF (CE) de la Cabo de 2da. Janet Lilián Messones Delgado, debiéndose computar su antigüedad a partir de la fecha antes indicada. IV) que por la Resolución de 4 de agosto de 2006 adoptada en ejercicio de sus atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional inserta en el numeral 4 del Acta 17.586, se le modificó el haber de retiro a partir del 1ro. de junio de 2003, en mérito al cómputo de tiempos bonificados establecidos por el artículo 1ro. de la Ley 9.744 de 17 de diciembre de 1937. V) que los recursos fueron interpuestos en tiempo y forma de acuerdo a la normativa jurídica vigente. VI) que la recurrente se reservó el derecho de fundamentar los recursos con posterioridad a la presentación de los mismos; de conformidad con lo establecido por el artículo 155 del Decreto 500/991 de 27 de setiembre de 1991; no habiendo presentado hasta el presente

dicha fundamentación. Considerando: I) que el Anexo Nro. 1 a la Orden del Comando General del Ejército Nro. 8630 de 16 de mayo de 1986, no fue incumplida por parte del mismo en el sentido de ascender a la titular, dado que solamente establecía respecto a ésta un cambio del Escalafón Combatiente al Escalafón BF (CE). II) que resulta acorde a derecho el ingreso de la recurrente con el grado de Soldado de 2da. al Escalafón Combatiente del Ejército Nacional, dado que el Decreto 460/973 de 26 de junio de 1973 reestructuró en un sólo Escalafón integrando el Programa 3.06 «Salud Militar» con el personal de los Servicios Auxiliares del Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas y el personal Subalterno perteneciente al Programa 3.02. III) que en consecuencia el acto administrativo impugnado resulta ajustado a derecho, correspondiendo desestimar el recurso de revocación interpuesto. Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de este Ministerio. **El Ministro de Defensa Nacional, Resuelve:** 1ro.- Desestímase el recurso de revocación interpuesto por la Cabo de 1ra. en situación de retiro Janet Lilián Messones Delgado, contra la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 57.034 de 3 de setiembre de 2009. 2do.- Publíquese, por la Dirección Secretaría Central notifíquese a la interesada y pase a la Dirección General de Recursos Humanos - Dirección Personal Militar a efectos de franquear el recurso jerárquico para ante el Poder Ejecutivo. **Luis Rosadilla.**

PASE EN COMISION

Al M.D.N., Cbo. 2da. Mariela H. Carrio Pastorino (10023346).

RESOLUCION M.D.N. 58.021

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 12 de mayo de 2010.

Visto: los antecedentes por los cuales se gestiona el pase en comisión de servicio al Ministerio de Defensa Nacional, de la Cabo de 2da. Mariela Helvecia Carrio Pastorino perteneciente al Comando General del Ejército. Considerando: que no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado. Atento: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto en el numeral 6to. del artículo 181 de la Constitución de la República, en el artículo 16 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y en el artículo 84 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. **El Ministro de Defensa Nacional, Resuelve:** 1ro.- Pase a prestar funciones por el término de 3 años en régimen de comisión de servicio al Ministerio de Defensa Nacional, la Cabo de 2da. Mariela Helvecia Carrio Pastorino perteneciente al Comando General del Ejército. 2do.- Publíquese y pase al Director General de Recursos Humanos – Dirección Administrativa del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General del Ejército para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **Luis Rosadilla.**

En M.D.N., Sdo. 1ra. Julia E. Lema González (10023338).

RESOLUCION M.D.N. 58.022

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 12 de mayo de 2010.

Visto: los antecedentes por los cuales se gestiona el pase en comisión de servicio al Ministerio de Defensa Nacional, de la Soldado de 1ra. Julia Elena Lema González perteneciente al Comando General del Ejército. Considerando: que no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado. Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el numeral 6to. del

artículo 181 de la Constitución de la República, en el artículo 16 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y en el artículo 84 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. **El Ministro de Defensa Nacional, Resuelve:** 1ro.- Pase a prestar funciones por el término de 3 años en régimen de comisión de servicio al Ministerio de Defensa Nacional, la Soldado de 1ra. Julia Elena Lema González perteneciente al Comando General del Ejército. 2do.- Publíquese y pase al Director General de Recursos Humanos – Dirección Administrativa del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General del Ejército para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **Luis Rosadilla.**

En M.D.N., Sdo. Especialista (Cpo. Cbte.) Adriana I. Mujica Da Silva (10023087).

RESOLUCION M.D.N. 58.023

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 12 de mayo de 2010.

Visto: los antecedentes por los cuales se gestiona el pase en comisión de servicio al Ministerio de Defensa Nacional, de la Soldado Especialista (Cpo. Cbte.) Adriana Inocencia Mujica Da Silva perteneciente al Comando General del Ejército. Considerando: que no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado. Atento: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto en el numeral 6to. del artículo 181 de la Constitución de la República, en el artículo 16 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y en el artículo 84 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. **El Ministro de Defensa Nacional, Resuelve:** 1ro.- Pase a prestar funciones por el término de 3 años en régimen de comisión de servicio al Ministerio de Defensa Nacional, la Soldado Especialista (Cpo. Cbte.) Adriana Inocencia Mujica Da Silva perteneciente al Comando General del Ejército. 2do.- Publíquese y pase al Director General de Recursos Humanos – Dirección Administrativa del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General del Ejército para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **Luis Rosadilla.**

En M.D.N. Mro. 1ra. (Art.) Lucila Vicente (10020479).

RESOLUCION M.D.N. 58.012

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 19 de mayo de 2010.

Visto: estos antecedentes por los cuales se gestiona el pase en comisión al Ministerio de Defensa Nacional, de la Marinero de 1ra. (Art.) Lucila Vicente perteneciente a Comando General de la Armada. Considerando: que no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado. Atento: a lo informado por el Director General de Recursos Humanos del Ministerio de Defensa Nacional y a lo dispuesto en el artículo 84 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974, en el numeral 6to. del artículo 181 de la Constitución de la República y en el artículo 16 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005. **El Ministro de Defensa Nacional, Resuelve:** 1ro.- Pase a prestar funciones en régimen de comisión de servicio por el término de 3 años al Ministerio de Defensa Nacional, la Marinero de 1ra. (Art.) Lucila Vicente perteneciente al Comando General de la Armada.

2do.- Publíquese y pase al Director General de Recursos Humanos – Dirección Administrativa del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General de la Armada para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **Luis Rosadilla.**

CESE

En el M.D.N., Sdo. 1ra. (R) (Reinc.) Carlos
A. Rodríguez Chavez
(10014371).

RESOLUCION M.D.N. 58.024

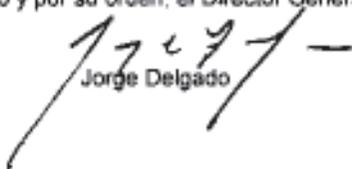
Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 12 de mayo de 2010.

Visto: la gestión del Soldado de 1ra. en situación de retiro reincorporado Carlos Alberto Rodríguez Chavez por la cual solicita el cese de designación. Resultando: que por la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 40.412 de 13 de junio de 1996, el mencionado Soldado fue designado para prestar servicios en el Ministerio de Defensa Nacional. Considerando: lo dispuesto en el artículo 187 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. Atento: a lo precedentemente expuesto. **El Ministro de Defensa Nacional, Resuelve:** 1ro.- Cese de prestar servicios en el Ministerio de Defensa Nacional el Soldado de 1ra. en situación de retiro reincorporado Carlos Alberto Rodríguez Chavez.

2do.- Publíquese y pase a sus efectos al Director General de Recursos Humanos - Dirección Administrativa del Ministerio de Defensa Nacional y al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a efectos de la modificación del haber de retiro correspondiente. Cumplido, archívese. **Luis Rosadilla.**

Por el Ministro y por su orden, el Director General de Secretaría


Jorge Delgado